

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

17150

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 17 de noviembre de 2015 de delegación de competencias en el director general de Emergencias e Interior

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 7 de julio de 2015, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º. 101, de 8 de julio, modificada por la Resolución de 13 de julio de 2015, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º. 111, de 23 de julio, se delegaron determinadas competencias, y también la firma de algunos documentos, en determinados órganos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y se fijó el régimen de suplencias de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas; todo ello en el marco de la nueva estructura organizativa de la Administración autonómica a raíz del Decreto 12/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma, en estos momentos derogado y sustituido por el Decreto 24/2015.

2. La delegación de competencias en determinados órganos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas contenida en la Resolución mencionada obvia, no obstante, determinadas facultades que corresponden a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en materia de emergencias y de actividades clasificadas, que resulta conveniente que sean objeto de delegación en el director general de Emergencias e Interior.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

2. Los artículos 25 y 42 c de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Delegar en el director general de Emergencias e Interior las competencias que, conforme a la legislación aplicable, corresponden a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en las siguientes materias:

a) En materia de emergencias, la dirección del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (PLATERBAL), aprobado por el Decreto 40/2014, así como la dirección y coordinación efectivas de las emergencias derivadas de riesgos que sean objeto de los planes especiales de protección civil previstos por el artículo 22 de la Ley 3/2006, de 30 de marzo, de gestión de emergencias de las Illes Balears.

b) En materia de actividades clasificadas, la resolución de inscripción en el Registro Autonómico de Actividades Itinerantes prevista por el artículo 55 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

2. Disponer que la delegación a que hace referencia la presente Resolución se entenderá sin perjuicio de las potestades de revocación y





avocación que corresponden a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas.

3. Dejar sin efectos la delegación de competencias establecida por la Resolución del consejero de Administraciones Públicas de 24 de enero de 2013 de delegación de competencias en el director general de Interior, Emergencias y Justicia.

4. Disponer que esta Resolución tenga efectos a partir del mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

5. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 17 de noviembre de 2015

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera i Crespi

